



Fundación**Nodular**

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA FUNDICIÓN NODULAR, S.A.

Transparencia y Confidencialidad:

Los proveedores de Fundación Nodular, S.A. deberán dirigirse con la máxima transparencia durante cualquier relación mercantil con la compañía, en todo lo que se refiere a sus condiciones de suministro, características de su producto/servicio y posibles incompatibilidades contractuales. Así mismo, Fundación Nodular, S.A. les informará en todo lo necesario sobre su sistema de gestión, y tratará toda la documentación recibida por parte del proveedor con la máxima confidencialidad, respetando además la legislación sobre tratamiento de datos.

Gestión:

Los procesos de compras y calificación de proveedores de Fundación Nodular, S.A. seguirán los procedimientos establecidos en el manual de gestión de la Compañía a fin de cumplir con las exigencias de calidad, medioambientales y de calificación de las certificaciones ISO9001 e ISO14001.

Economicidad y Relaciones a Largo Plazo:

En la medida que sea posible en cada caso, Fundación Nodular, S.A. procurará con sus proveedores el establecimiento de acuerdos-marco y compromisos de suministro de materiales o prestación de servicios a largo plazo, que por su propia naturaleza, deberán propiciar una mejor calidad y condiciones económicas más favorables para ambas partes que las que se podrían obtener a corto plazo.

Garantías:

Fundación Nodular, S.A. procurará en sus relaciones mercantiles la garantía contractual frente a posibles incumplimientos, deméritos de calidad, vicios ocultos o fallos de suministro por parte de sus proveedores. Dichas garantías se articularán previamente al inicio de la relación mercantil y harán referencia tanto a las obligaciones de subsanación como a las posibles penalizaciones.

Post-Venta:

Siguiendo el principio de responsabilidad, los proveedores deberán demostrar su capacidad de prestar un adecuado servicio post-venta, designando las personas o medios de contacto adecuados, facilitando la adquisición de repuestos, etc.

Gastos de Venta:

Toda vez que ha sido contratado, en general serán por cuenta del proveedor todos los gastos derivados de la correcta prestación de servicio o entrega de los bienes y externos a los mismos, incluyendo las tomas de riesgo, gastos financieros, legales, dietas, transportes, etc.

Arbitraje:

Cualquier discrepancia o conflicto surgido entre el comprador y el vendedor respecto a la interpretación, el significado o el efecto de estas condiciones o de los respectivos derechos y obligaciones de cada parte sobre cualquier contrato al que se apliquen estas condiciones será sometido a un solo árbitro acordado por ambas partes. En caso de desacuerdo, el árbitro será nominado por la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Oviedo, rigiéndose el mismo por lo previsto en la Ley Española de Arbitraje en vigor a esa fecha.

Legislación Aplicable y Competencia Judicial:

Cualquier contrato donde sean de aplicación estas condiciones generales se regirá por las Leyes Españolas, y en caso de no operar la sumisión a arbitraje prevista en la condición anterior, serán competentes los tribunales españoles con expresa renuncia por ambas partes a otros fueros.

Protección de Datos:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, FUNDICIÓN NODULAR, S.A. informa que los datos de carácter personal facilitados por la EMPRESA PROVEEDORA serán incorporados a un fichero de su titularidad, cuya finalidad es la gestión de proveedores, y reconoce a sus titulares la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando comunicación escrita a FUNDICIÓN NODULAR – C/ La Fundación, 4 33420 Lugones (Asturias).

En caso de que la EMPRESA PROVEEDORA, para la adecuada prestación de los servicios objeto de contratación, necesite acceder a datos de carácter personal incluidos en los ficheros titularidad de FUNDICIÓN NODULAR, S.A., se convertirá en Encargado del Tratamiento y deberá cumplir las siguientes obligaciones respecto de los mismos:

- a) Tratarlos únicamente conforme a las instrucciones de FUNDICIÓN NODULAR, S.A., Responsable del Tratamiento.
- b) No aplicarlos ni utilizarlos con fines distintos a la prestación de los servicios contratados.
- c) No comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, a excepción de los organismos o entidades privadas a las que deba dirigirse en estricto cumplimiento de la Ley o de las funciones encomendadas por FUNDICIÓN NODULAR, S.A.
- d) Garantizar la adopción e implementación de las medidas de seguridad que, en virtud de lo dispuesto en la normativa de protección de datos, correspondan en función de los datos accedidos.
- e) Guardar absoluto secreto y confidencialidad respecto de tales datos dando traslado al personal que intervenga en el tratamiento de su obligación de guardar secreto.
- f) Una vez concluido el contrato destruirlos o devolverlos al Responsable del Fichero, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, salvo que exista obligación legal de custodia.

Si la EMPRESA PROVEEDORA incumpliere alguna de estas obligaciones, será considerada Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.